



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 86a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

*Washington, D.C., USA, 22 al 30 de junio de 1981*

---

### 86ª Sesión del Comité Ejecutivo

#### RESOLUCIONES

**CE86.R1** El Comité Ejecutivo,

Considerando que el Director ha propuesto la fecha 21 de septiembre-2 de octubre de 1981 para celebrar la XXVIII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXIII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas; y

Teniendo presente lo dispuesto en los Artículos 12-A y 14-A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo 1 del Reglamento Interno del Consejo Directivo,

#### RESUELVE:

Autorizar al Director a convocar a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXIII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, a celebrarse en la Sede de la Organización en Washington, D.C., del 21 de septiembre al 2 de octubre de 1981.

*Junio 1981 DO 178, 70*

**CE86.R2** El Comité Ejecutivo,

Visto el programa provisional de temas (Documento CD28/1) de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXIII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, preparado por el Director y presentado como Anexo al Documento CE86/7, Rev. 1; y

Visto el Artículo 12-C de la Constitución de la OPS y el Artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo,

**RESUELVE:**

Aprobar el programa provisional de temas (Documento CD28/1) de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXIII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas.

*Junio 1981 DO 178, 70*

**CE86.R3** El Comité Ejecutivo,

Recordando que la XXVI Reunión del Consejo Directivo reconoció que el anteproyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1982-1983 (Documento Oficial 161) se había formulado en cooperación con las autoridades nacionales;

Considerando que el anteproyecto del programa y presupuesto ha sido objeto de estudio ulterior por los Gobiernos y de consultas con estos para determinar sus deseos y necesidades más recientes;

Habiendo examinado detenidamente el proyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1982-1983 (Documento Oficial 169); y

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 14-C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y en los párrafos 3.5 y 3.6 del Artículo III del Reglamento Financiero de la OPS,

**RESUELVE:**

Recomendar a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que apruebe el proyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1982-1983, adoptando las resoluciones sobre asignaciones y cuotas que aparecen en el Documento Oficial 169.

*Junio 1981 DO 178, 71*

**CE86.R4** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado detenidamente el Documento Oficial 169, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el anteproyecto que constituirá la base para la preparación del proyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1984-1985, cuyo importe es de \$106,680,000; y

Reconociendo que el anteproyecto de programa y presupuesto contiene programas que responden a las necesidades reales de los países, determinadas en cooperación con las autoridades nacionales,

**RESUELVE:**

Recomendar a la XVIII Reunión del Consejo Directivo que adopte una resolución concebida más o menos en los siguientes terminos:

El Consejo Directivo,

Visto el Documento Oficial 169, presentado por el Director de la oficina Sanitaria, que contiene el anteproyecto que constituirá la base para la preparación del proyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la salud para 1984-1985, cuyo importe es de 106,680,000, y

Reconociendo que el anteproyecto de programa y presupuesto contiene programas formulados en cooperación con las autoridades nacionales,

**RESUELVE:**

1. Tomar nota del anteproyecto de programa y presupuesto de la organización

Panamericana de la Salud para 1984-1985 (Documento oficial 169).

2. Pedir al Director que utilice el anteproyecto como base para la preparación del proyecto de programa y presupuesto para 1984-1985, previa consulta complementaria con los gobiernos, a fin de determinar los deseos y necesidades más recientes de éstos en relación con el orden de prioridad de los países.

*Junio 1981 DO 178, 71*

**CE86.R5** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado detenidamente el Documento Oficial 169, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene las proyecciones presupuestarias provisionales de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondientes a 1984-1985, cuyo importe es de \$51,714,000; y

Teniendo en cuenta que las proyecciones presupuestarias provisionales se presentarán a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo, XXXIII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, a fin de que las examine y las transmita al Director General de esta Organización,

**RESUELVE:**

Recomendar a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo, XXXIII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, que adopte una resolución concebida más o menos en los siguientes términos:

"El Consejo Directivo,

Visto el Documento Oficial 169, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene las proyecciones presupuestarias provisionales de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondientes a 1984-1985, cuyo importe es de \$51,714,000;

Teniendo en cuenta que las proyecciones presupuestarias provisionales se someten al Consejo Directivo en su calidad de Comité Regional de la

Organización Mundial de la Salud para las Américas, a fin de que las examine y las transmita al Director General de esta Organización; y

Vistas las recomendaciones formuladas por la 86a Reunión del Comité Ejecutivo,

**RESUELVE:**

Aprobar las proyecciones presupuestarias provisionales de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondientes a 1984-1985 que figuran en el Documento Oficial 169, y pedir al Director Regional que las transmita al Director General de esa Organización".

*Junio 1981 DO 178, 74*

**CE86.R6** El Comité Ejecutivo,

Visto el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE86/27 y Add. I);

Observando que, de los tres países que han aprobado planes para la liquidación de sus atrasos, uno había efectuado un pago con anterioridad a la Reunión del Comité Ejecutivo;

Considerando la importancia de un pago puntual y completo de las cuotas que asegure el financiamiento del programa y presupuesto autorizados y permita mantener la buena situación financiera de la Organización; y

Habida cuenta de las disposiciones del Artículo 6-B de la Constitución de la OPS relativas a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos por incumplimiento de sus obligaciones financieras,

**RESUELVE:**

1. Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE86/27 y Add. I).
2. Dar las gracias a los Gobiernos que ya han efectuado pagos en 1981 y

encarecer a los demás que abonen sus cuotas lo antes posible en el año en que se consideran vencidas y pagaderas, a fin de que las actividades de la Organización puedan proseguir y la carga financiera que entraña su programa pueda repartirse equitativamente entre todos los Miembros.

3. Pedir al Director que mantenga a los Gobiernos al tanto de los saldos pendientes de liquidación y que informe a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas.

*Junio 1981 DO 178, 75*

**CE86.R7** El Comité Ejecutivo,

**RESUELVE:**

Recomendar a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que adopte una resolución redactada en los siguientes términos:

El Consejo Directivo,

Habiendo examinado la solicitud oficial de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud, formulada en nombre del Gobierno de la Mancomunidad de Dominica por el Primer Ministro (Ministro de Asuntos Exteriores) de ese país en una comunicación de fecha 14 de mayo de 1981, y

Considerando que el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica se ha declarado dispuesto a asumir todas las obligaciones previstas en la constitución de la Organización Panamericana de la Salud, a cumplir las disposiciones del código Sanitario Panamericano enmendadas por el Protocolo Adicional del 24 de septiembre de 1952 y a contribuir con la cuota que se le fije como apoyo financiero a la Organización,

**RESUELVE:**

1. Aprobar con satisfacción la solicitud de ingreso en la Organización Panamericana de la salud, presentada por el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica.

2. Pedir al Director que transmita la presente decisión a los Gobiernos Miembros de la Organización.

*Junio 1981 DO 178, 76*

**CE86.R8** El Comité Ejecutivo,

**RESUELVE:**

Recomendar a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que adopte una resolución redactada en los términos siguientes:

Véase a continuación el texto recomendado por el Comité Ejecutivo y adoptado por el Consejo Directivo en la Resolución CD28.R2

*Junio 1981 DO 178, 77*

**CE86.R9** El Comité Ejecutivo,

Visto el Informe Financiero Interino del Director para el año 1980 y el Informe del Auditor Externo (Documento Oficial 175 y 175-A);

Habida cuenta de las observaciones que formula el Auditor Externo; y

Reconociendo que la Organización sigue encontrándose en una situación financiera satisfactoria,

**RESUELVE:**

1. Tomar nota del Informe Financiero Interino del Director para el año 1980 y del Informe del Auditor Externo (Documento Oficial 175 y 175-A).

2. Transmitir el Informe Financiero Interino del Director para el año 1980 y el Informe del Auditor Externo a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo.
3. Felicitar al Director por haber mantenido una situación financiera satisfactoria y dar las gracias al Auditor Externo por el informe presentado.

*Junio 1981 DO 178, 77*

**CE86.R10** El Comité Ejecutivo,

Reiterando su adhesión a la meta de salud para todos en el año 2000;

Habida cuenta de la Resolución WHA33.17 (1980) y de las recomendaciones específicas que en ella formula la Asamblea Mundial de la Salud a los Comités Regionales;

Habida cuenta de la Resolución X de la XXVII Reunión del Consejo Directivo y de las recomendaciones que en ella se formulan al Consejo, a los Gobiernos Miembros y al Director; y

Visto el informe sobre el estado de la aplicación de esas recomendaciones y de sus consecuencias para la Región,

**RESUELVE:**

1. Dar las gracias al Director por el informe sobre la marcha de las actividades.
2. Expresar al Director su satisfacción por las iniciativas adoptadas con vistas al cumplimiento de las recomendaciones que le hizo el Consejo Directivo en su XXVII Reunión.
3. Pedir al Director que transmita el presente informe, debidamente actualizado, a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo, teniendo en cuenta al efecto las deliberaciones sobre el particular del Comité Ejecutivo en su 86a Reunión.



*Junio 1981 DO 178, 78*

**CE86.R11** El Comité Ejecutivo,

Visto el informe del Director sobre la capitalización del Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) para la compra de vacunas y suministros afines; y

Habida cuenta de la Resolución XVI de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana sobre el establecimiento del Fondo Rotatorio del PAI,

**RESUELVE:**

Recomendar a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que adopte una resolución concebida en los siguientes o parecidos términos:

Véase a continuación el texto recomendado por el Comité Ejecutivo y adoptado por el Consejo Directivo en la Resolución CD28.R20

*Junio 1981 DO 178, 79*

**CE86.R12** El Comité Ejecutivo,

Visto el informe sobre la II Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial (Anexo del Documento CE86/14);

Reconociendo que los Centros Panamericanos de Zoonosis y de Fiebre Aftosa cumplen una labor fundamental en la promoción, apoyo y coordinación de las acciones y los programas de salud animal y salud pública veterinaria en el Hemisferio;

Consciente que el pleno desarrollo de la capacidad de los Centros Panamericanos de Zoonosis y de Fiebre Aftosa es indispensable para apoyar la consolidación de los programas nacionales de lucha contra las zoonosis y la fiebre aftosa;

Considerando que los representantes de los países participantes en la II Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial (RIMSA II) aprobaron por unanimidad los proyectos de los programas y presupuestos de los Centros Panamericanos de Zoonosis y de Fiebre Aftosa para 1982-1983 y recomendaron a los Cuerpos Directivos de la OPS su aprobación; y

Tomando en consideración que durante la RIMSA II se discutió ampliamente lo referente a la obtención de recursos extrapresupuestarios para la financiación de los Centros,

### **RESUELVE:**

1. Recomendar a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que apruebe los presupuestos de los Centros Panamericanos de Zoonosis y de Fiebre Aftosa para 1982-1983, incluidos en el Documento Oficial 169.
2. Felicitar a los Ministros de Agricultura de la Región por el apoyo dado durante la RIMSA II a las propuestas presentadas para la obtención de recursos extrapresupuestarios para los Centros.

*Junio 1981 DO 178, 80*

**CE86.R13** El Comité Ejecutivo,

Considerando que el Centro Panamericano de Zoonosis y el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa desempeñan una función primordial en el fomento, el apoyo y la coordinación de los programas de salud animal y salud pública veterinaria del Hemisferio;

Enterado de la repercusión de las zoonosis y la fiebre aftosa en el bienestar general del hombre y, particularmente, en la producción de alimentos;

Teniendo presentes las recomendaciones del informe del Grupo Externo de Evaluación del Centro Panamericano de Zoonosis y del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, nombrado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

Vista la "Propuesta de un programa quinquenal de control y erradicación de

zoonosis y fiebre aftosa en América Latina y el Caribe",

**RESUELVE:**

1. Apoyar los objetivos, actividades y pautas expuestos en la "Propuesta de un programa quinquenal de control y erradicación de zoonosis y fiebre aftosa en América Latina y el Caribe".
3. Recomendar a los organismos nacionales e internacionales de financiamiento que consideren favorablemente las solicitudes que reciban en relación con este Programa.
4. Encarecer a todos los Países Miembros, por conducto de los Ministerios de Agricultura, la conveniencia de que hagan aportaciones extraordinarias a los Centros, conforme a acuerdos específicos con la OPS, en relación con la cooperación especial que puedan necesitar.
5. Pedir al Director que estudie las posibilidades de financiamiento por diversas fuentes de crédito internacionales, regionales y nacionales para la ejecución del Programa.

*Junio 1981 DO 178, 81*

**CE86.R14** El Comité Ejecutivo,

Habida cuenta de la información presentada por la Secretaría al Grupo de Trabajo designado en la 85a Reunión del Comité Ejecutivo para que formulara recomendaciones respecto al futuro del edificio;

Considerando que el edificio Governor Shepherd necesita reparaciones importantes y onerosas, y renovación de las instalaciones, en particular de calefacción y ventilación, electricidad, fontanería y ascensores, para que se ajuste a los códigos de seguridad vigentes en el Distrito de Columbia; y

Considerando que una empresa consultora de arquitectos, ingenieros y planificadores ha realizado un estudio de viabilidad de distintas soluciones posibles para el edificio Governor Shepherd y ha recomendado algunas de ellas,

y que el Grupo de Trabajo del Comité Ejecutivo ha examinado esas propuestas y ha recomendado la construcción de un nuevo edificio,

**RESUELVE:**

1. Autorizar al Director a que adopte todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones del Grupo de Trabajo, a saber:
  - a) Que la OPS siga preparando informaciones respecto a la construcción de una nueva estructura que reemplace al actual edificio Governor Shepherd, reservando de 60,000 a 80,000 pies cuadrados para que la OPS pueda utilizarlos como complemento de sus locales de oficinas en el actual edificio de la Sede; el resto del espacio para oficinas se arrendará inicialmente conforme a los reglamentos urbanos pertinentes para la zona, y los demás pisos del edificio serán de apartamentos en régimen de condominio, que se venderán públicamente para sufragar la mayor parte de los costos de construcción o de otras instalaciones que se aprueben;
  - b) Que la OPS entable negociaciones preliminares con vistas a la adquisición de una o las dos propiedades adyacentes, siempre que dicha adquisición aumente el valor económico neto del edificio propuesto y que no influya en el presupuesto efectivo de la OPS;
  - c) Que la OPS entable asimismo negociaciones preliminares con fundaciones, bancos, organizaciones internacionales, instituciones financieras u otras entidades, con el fin de recabar fondos para el financiamiento del proyecto en las mejores condiciones posibles para la OPS, asegurándose al mismo tiempo de que ello no tenga repercusiones negativas en el presupuesto ordinario ni en el desarrollo efectivo de las actividades del programa de la OPS.
  
2. Que el Director informe en la XXVIII Reunión del Consejo Directivo sobre los progresos realizados y sobre las repercusiones financieras del proyecto, con objeto de que se pueda llegar a una decisión definitiva sobre el particular.

*Junio 1981 DO 178, 81*

**CE86.R15** El Comité Ejecutivo,

Visto el Documento CE86/24 y habiendo deliberado sobre las consecuencias

actuales y futuras para el Centro de Epidemiología del Caribe;

Reconociendo el carácter positivo de las respuestas de los Gobiernos del Caribe sobre los logros y la importancia del Centro;

Consciente de las necesidades de los signatarios del Acuerdo Multilateral, vigente hasta diciembre de 1984; y

Reconociendo la importante función que desempeña el Centro de Epidemiología del Caribe en la salud y el desarrollo del área del Caribe, e inquieto ante los problemas financieros del Centro,

### **RESUELVE:**

1. Tomar nota del nivel presupuestario previsto para CAREC en 1982-1983 (\$793,400), según figura en los proyectos de programa y presupuesto (Documento Oficial 169).
2. Dar las gracias a los Gobiernos que han manifestado su parecer y sus ideas respecto al Centro.
3. Pedir al Consejo Directivo que procure conseguir la adhesión del Reino Unido al espíritu del compromiso de diez años que entraña el Acuerdo Multilateral relativo a CAREC.
4. Dar las gracias al Director por haber facilitado el informe de evaluación, junto con las recomendaciones del Consejo de CAREC.
5. Pedir al Director que transmita el resultado de las deliberaciones del Comité Ejecutivo a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo.
6. Pedir al Director que recabe la cooperación del Consejo de CAREC para significar a la Reunión de Ministros de Salud del Caribe la importancia de dar solución al problema financiero y la determinación de la OPS de continuar adherida al espíritu del Acuerdo Multilateral de diez años.

***Junio 1981 DO 178, 82***

**CE86.R16** El Comité Ejecutivo,

Visto el informe sobre la marcha de los trabajos de evaluación del Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano (CLAP) (Documento CE86/25 y Add. I) presentado por el Director de conformidad con lo dispuesto en la Resolución XXXI de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana;

Teniendo presente que en esa resolución se señala la necesidad de que los Centros integren sus actividades con la totalidad del programa de cooperación técnica de la OPS; y

Considerando que el informe preliminar se halla en proceso de revisión final,

**RESUELVE:**

1. Tomar nota de los progresos realizados para una evaluación detallada de dicho Centro.
2. Agradecer al Director por el informe sobre la marcha de los trabajos de evaluación del Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano.
3. Pedir al Director que presente el Informe Final sobre el CLAP a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo.

*Junio 1981 DO 178, 83*

**CE86.R17** El Comité Ejecutivo,

Visto el informe sobre las acciones cumplidas por los gobiernos miembros del INCAP, con la cooperación de la OSP, para avanzar en el proceso de reestructuración del Instituto, de acuerdo a las recomendaciones formuladas por el Grupo Especial de Evaluación (CD27/23, Add. III y CE84/19, Add. III);

Tomando nota de la Resolución IV de la XXXI Reunión del Consejo del INCAP que estableció el Grupo de Estudio sobre el INCAP y los informes respectivos;

Considerando la Resolución I de la Reunión Extraordinaria del Consejo del INCAP, celebrada el 5 de diciembre de 1980, mediante la cual se reitera el principio de que el INCAP es una institución subregional al servicio de Centroamérica y Panamá;

Teniendo en cuenta la decisión del Consejo del INCAP de que el Instituto se reorganice como entidad centroamericana y de Panamá, fuera del sistema orgánico y administrativo de las Naciones Unidas y de la OPS; y

Reconociendo la necesidad de que la OPS continúe apoyando el trabajo del INCAP dentro de las nuevas modalidades que impone su nueva estructuración política, institucional y administrativa,

### **RESUELVE:**

Recomendar al Consejo Directivo la aprobación de una resolución redactada en los siguientes términos:

Véase a continuación el texto recomendado por el Comité Ejecutivo y adoptado por el Consejo Directivo en la Resolución CD28.R30

*Junio 1981 DO 178, 84*

**CE86.R18** El Comité Ejecutivo,

Visto el Informe Final del Grupo de Evaluación y los anexos que contienen el resumen básico de las respuestas de los Gobiernos respecto al IANC (Documento CE86/26);

Habida cuenta de la Resolución XXVI de la XXVII Reunión del Consejo Directivo; y

Reconociendo que la Organización, por conducto del IANC, ha procurado con empeño integrar las operaciones del Instituto en el marco, más amplio, de la atención primaria de salud en el Caribe, de acuerdo con las prioridades apropiadas del programa,

**RESUELVE:**

Recomendar a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que adopte una resolución redactada en los siguientes términos:

Véase a continuación el texto recomendado por el Comité Ejecutivo y adoptado por el Consejo Directivo en la Resolución CD28.R19

*Junio 1981 DO 178, 85*

**CE86.R19** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el borrador del Plan de Acción preparado por el Director, revisado y ajustado por el SubComité de Planificación y Programación a Largo Plazo del Comité Ejecutivo (Documento CE86/28); y

Tomando en cuenta que la propuesta de Plan de Acción es consistente con las estrategias regionales aprobadas y con lo dispuesto en la Resolución XX de la XXVII Reunión del Consejo Directivo,

**RESUELVE:**

1. Pedir al Director que tome en cuenta las sugerencias y comentarios formulados por los miembros del Comité Ejecutivo en la preparación del texto del Plan de Acción que será examinado por el Consejo Directivo en su XXVIII Reunión.
2. Considerar el Plan de Acción (Documento CE86/28) como un documento de orientación y guía, tanto para los Gobiernos Miembros en la revisión y ajuste de sus planes nacionales de salud en base a las estrategias nacionales y regionales acordadas para alcanzar la meta de salud para todos en el año 2000, como para la Organización y su Secretariado en los ajustes de sus políticas, programas de cooperación, estructuras y procedimientos.
3. Recomendar al Consejo Directivo que apruebe el Plan de Acción (Documento CE86/28) con las modificaciones aconsejadas en la 86a Reunión del Comité Ejecutivo, y que adopte una resolución concebida en los siguientes términos:



Véase a continuación el texto recomendado por el Comité Ejecutivo y adoptado por el Consejo Directivo en la Resolución CD28.R11

*Junio 1981 DO 178, 86*

**CE86.R20** El Comité Ejecutivo,

Persuadido de la necesidad de desarrollar sistemas nacionales, subregionales y regionales que permitan disponer, a costo razonable, de suministros de importancia crítica para la salud;

Habida cuenta de la Resolución XXIII de la XXVII Reunión del Consejo Directivo; y

Visto el informe del Director (Documento CE86/6) sobre el papel creciente de la OPS en la adquisición de suministros de importancia crítica para la salud,

**RESUELVE:**

1. Encarecer a los Gobiernos Miembros la conveniencia de que otorguen prioridad al establecimiento o al perfeccionamiento de sistemas nacionales y subregionales de adquisición de suministros de importancia crítica para la salud.
2. Pedir al Director que, con recursos extrapresupuestarios o del presupuesto regular existentes:
  - a) Ayude a los Gobiernos Miembros a perfeccionar sus sistemas de adquisición de suministros para la salud;
  - b) Emprenda nuevos estudios y siga consultando a los organismos competentes de las Naciones Unidas, organizaciones multilaterales y bilaterales, fundaciones privadas y entidades industriales sobre métodos adecuados para la adquisición de los suministros de importancia crítica para la salud que se acuerde;
  - c) Trate de establecer un sistema de distribución de información sobre suministros de importancia crítica para la salud;
  - d) Informe a la 88a Reunión del Comité Ejecutivo sobre los progresos realizados.

**CE86.R21** El Comité Ejecutivo,

Visto el Informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CE86/23, Add. I);

Habida cuenta de las normas del Reglamento para la Adjudicación del Premio OPS en Administración; y

Considerando la importancia de estimular un nivel más alto de competencia en la administración de los servicios de salud,

**RESUELVE:**

1. Tomar nota de la decisión del Jurado, de que se adjudique el Premio OPS en Administración, 1981, al Dr. Frederick Burns Roth, del Canadá, por sus trabajos para el mejoramiento de la administración de la atención de la salud a nivel operativo y a nivel docente, nacional e internacional.
2. Transmitir el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CE86/23, Add. I) a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo.

**CE86.R22** El Comité Ejecutivo,

Vistas las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE86/11;

Reconociendo la necesidad de dar uniformidad a las condiciones de empleo del personal de la OSP y de la OMS; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 020 del Reglamento del Personal,

**RESUELVE:**

Confirmar las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE86/11, con efecto a partir del 1 de enero de 1981.

*Junio 1981 DO 178, 89*

**CE86.R23** El Comité Ejecutivo,

Considerando la revisión efectuada de las escalas de sueldos del personal de las categorías profesional y superior en puestos clasificados, con efecto a partir del 1 de enero de 1981;

Teniendo en cuenta la recomendación efectuada por la 67a Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS a la 34a Asamblea Mundial de la Salud en relación a los sueldos del Director General Adjunto y de los Directores Regionales; y

Vista la Resolución XX de la XX Reunión del Consejo Directivo,

**RESUELVE:**

Recomendar al Consejo Directivo, en su XXVIII Reunión, que fije el sueldo anual del Director en \$55,637 (con familiares a cargo) o en \$50,497 (sin familiares a cargo), con efecto a partir del 1 de enero de 1981, y que paralelamente a la modificación del sueldo introduzca la reducción apropiada en el reajuste por lugar de destino.

*Junio 1981 DO 178, 90*

**CE86.R24** El Comité Ejecutivo,

Considerando la revisión efectuada de las escalas de sueldos del personal de las categorías profesional y superior en puestos clasificados, con efecto a partir del 1 de enero de 1981;

Teniendo en cuenta la recomendación efectuada por la 67a Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS a la 34a Asamblea Mundial de la Salud en relación a los sueldos del Director General Adjunto y de los Directores Regionales, y

Habida cuenta de lo dispuesto en el Artículo 3-1 del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana,

**RESUELVE:**

1. Aprobar la siguiente propuesta del Director:

- a) Fijar el sueldo del Director Adjunto en \$50,525 (con familiares a cargo) o en \$46,042 (sin familiares a cargo) al año, con efecto a partir del 1 de enero de 1981;
- b) Fijar el sueldo del Subdirector en \$49,525 (con familiares a cargo) o en \$45,042 (sin familiares a cargo) al año, con efecto a partir del 1 de enero de 1981.

2. Tomar nota de que, paralelamente a la modificación de los sueldos para esos funcionarios, se introducirán las reducciones apropiadas en el reajuste por lugar de destino aplicable a los citados puestos.

***Junio 1981 DO 178, 90***

**CE86.R25** El Comité Ejecutivo,

Visto el documento presentado por el Director sobre el cargo del 3% por servicio de adquisición de materiales y suministros y el producto de la venta de

publicaciones, etc. (Documento CE86/19, Rev. 1),

**RESUELVE:**

Recomendar al Consejo Directivo que dé favorable acogida a la petición del Director y a las modificaciones al Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud que figuran en el Documento CE86/19, Rev. 1, adoptando una resolución redactada en los términos siguientes:

Véase a continuación el texto recomendado por el Comité Ejecutivo y adoptado por el Consejo Directivo en la Resolución CD28.R6

*Junio 1981 DO 178, 91*

**CE86.R26** El Comité Ejecutivo,

Visto el estudio presentado por el Director sobre el otorgamiento de la condición de observador en los Cuerpos Directivos de la OPS a Estados no americanos y que carezcan de territorios en las Américas,

**RESUELVE:**

Recomendar a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que apruebe la siguiente resolución:

Véase a continuación el texto recomendado por el Comité Ejecutivo y adoptado por el Consejo Directivo en la Resolución CD28.R27

*Junio 1981 DO 178, 92*

**CE86.R27** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado las enmiendas al Reglamento relativo a las Discusiones técnicas durante las reuniones de la Conferencia Sanitaria Panamericana y del Consejo Directivo propuestas por el Director y que figuran en el Anexo II del Documento CE86/22; y

Considerando que la adopción de la reglamentación propuesta en ese documento facilitaría las tareas en las reuniones de la Conferencia Sanitaria Panamericana y del Consejo Directivo,

**RESUELVE:**

Recomendar al Consejo Directivo que apruebe las enmiendas propuestas al Reglamento relativo a las Discusiones técnicas que se especifican en el Anexo II del Documento CE86/22.

*Junio 1981 DO 178, 93*

**CE86.R28** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado la solicitud del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para participar como Observador en las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones XXXVIII de la XXVII Reunión del Consejo Directivo (1980) y XXVIII de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana (1954), así como también el informe presentado por el Director en el Documento CE86/10,

**RESUELVE:**

1. Transmitir a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo la solicitud del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.
2. Recomendar al Consejo que resuelva favorablemente la solicitud del IICA.

**CE86.R29** El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que en la Resolución XVII de la XXVII Reunión del Consejo Directivo se recomienda la preparación de un Plan de Ejecución basado en el Plan Mundial de Acción, pero específicamente adaptado a las necesidades de salud de esta Región;

Enterado de que el SubComité Especial del Comité Ejecutivo ha preparado un borrador del Plan Quinquenal de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo; y

Habiendo examinado el borrador del Plan Quinquenal de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo,

**RESUELVE:**

1. Dar las gracias al Director por haber convocado la reunión del SubComité Especial del Comité Ejecutivo sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo.
2. Aprobar el Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo presentado a la 86a Reunión del Comité Ejecutivo.
3. Aumentar la composición del SubComité Especial establecido por la Resolución XVII de la XXVII Reunión del Consejo Directivo a tres miembros, que serán nombrados por períodos parcialmente coincidentes de tres años.
4. Recomendar a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que apruebe una resolución redactada en los siguientes términos:

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Vista la importancia de conseguir que la mujer participe activamente en todos los niveles del desarrollo, en particular habida cuenta de las metas y prioridades de salud de la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

Reconociendo la necesidad de dar a la mujer igualdad de oportunidades de acceso a puestos directivos, profesionales, administrativos y técnicos en el sector de salud, de manera que participe plenamente en la adopción de decisiones con vistas al logro de la salud para todos en el año 2000 a nivel nacional, subregional y regional;

Observando la importancia de la mujer en todas las actividades encaminadas al logro de la meta de salud para todos en el año 2000;

Dando cumplimiento a la Resolución XVII de la XXVII Reunión del Consejo Directivo, en la que se recomendaba la preparación de un Plan de Ejecución basado en el Plan Mundial de Acción, pero específicamente adaptado a las necesidades de salud de esta Región;

Habiendo examinado el borrador del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo, preparado por el Subcomité Especial del Comité Ejecutivo sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo, y revisado y aprobado por el Comité Ejecutivo;

Consciente de la importancia de integrar el Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo en el Plan de Acción establecido con vistas al logro de la salud para todos en el año 2000, y

Observando que los objetivos del proyecto de Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo se ajustan al criterio de considerar la salud como parte del desarrollo general,

#### RESUELVE:

1. Dar las gracias al Subcomité Especial del Comité Ejecutivo sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo por el borrador del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo que ha preparado en cooperación con la OSP.
2. Adoptar ese Plan, revisado por la 86a Reunión del Comité Ejecutivo, como Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo.
3. Recomendar a los Gobiernos Miembros:
  - a) Que adopten el Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo y que establezcan mecanismos adecuados para llevarlo



a la práctica con éxito durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

- b) Que integren las actividades del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo en los planes de acción y las actividades nacionales que se están preparando con vistas al logro de la salud para todos en el año 2000 y en las nuevas políticas de desarrollo socioeconómico, a fin de conseguir que las necesidades y aspiraciones particulares de la mujer se vayan incorporando con continuidad y se mejoren considerablemente los niveles de salud de la mujer;
- c) Que habiliten medios apropiados para determinar la medida en que se consigue superar los factores inhibitorios de la igualdad de oportunidades para la mujer en las actividades de salud y desarrollo.

#### 4. Pedir al Director:

- a) Que vele por la integración del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo en el Plan de Acción que se está elaborando con vistas al logro de la meta de salud para todos en el año 2000;
- b) Que preste cooperación y apoyo a nivel regional, subregional y nacional para la ejecución del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo;
- c) Que asuma responsabilidad en su propia Oficina para establecer los mecanismos de realización de las acciones encomendadas a la Secretaría en el Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo;
- d) Que presente al Consejo Directivo un informe anual sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades propuestas en el Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo, y que presente asimismo un informe en la XXX Reunión del Consejo Directivo sobre los adelantos en el logro de las metas del Decenio.

**CE86.R30** El Comité Ejecutivo,

Habida cuenta de la Resolución XVI aprobada en la XXVII Reunión del Consejo Directivo sobre el programa de prevención y control de las enfermedades no transmisibles;

Enterado de que en esa resolución se insta a los Gobiernos a que estudien los problemas de salud de las personas de edad y establezcan programas específicos para ellas, y se pide al Director que apoye programas destinados a mejorar el bienestar de las personas de edad y que informe al Comité Ejecutivo sobre los progresos realizados, y

Visto el documento presentado por el Director sobre el particular,

**RESUELVE:**

1. Encarecer a los Gobiernos la conveniencia de que estimulen las actividades de fomento de la salud y el bienestar de las personas de edad, que desarrollen programas completos para atender sus necesidades de salud y que establezcan métodos eficaces para la prestación de asistencia, debidamente integrada en la atención primaria de salud, y teniendo en cuenta las implicaciones económicas y sociales.
2. Expresar al Director su satisfacción por la información sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de la Resolución XVI de la XXVII Reunión del Consejo Directivo.
3. Pedir al Director que siga cooperando con los Gobiernos Miembros en la evaluación de la situación de las personas de edad y en el establecimiento de políticas de asistencia a esas personas.
4. Pedir al Director que siga apoyando estudios interpaíses determinativos del perfil y la importancia de los problemas de las personas de edad en la Región y que perseverare en sus esfuerzos por obtener fondos extrapresupuestarios para costear esos estudios.
5. Pedir al Director que revise el Documento CE86/12 para que refleje los comentarios constructivos hechos en el Comité Ejecutivo y que presente el documento revisado a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo.

*Junio 1981 DO 178, 96*

**CE86.R31** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe y las recomendaciones del Director que figuran en el Documento CD86/18 y Add. I relativo a los gastos de administración de fondos extrapresupuestarios;

Recordando la Resolución XXXII de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana, que trata de los gastos de administración de los fondos de subvenciones;

Teniendo en cuenta que la aplicación de un porcentaje uniforme de deducción del 13% no compensa todos los gastos de apoyo a programas; y

Habiendo tomado nota de las decisiones recientemente tomadas en la OMS por el Consejo Ejecutivo y por la Asamblea Mundial de la Salud,

**RESUELVE:**

Recomendar a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que adopte una resolución concebida en los siguientes o parecidos términos:

Véase a continuación el texto recomendado por el Comité Ejecutivo y adoptado por el Consejo Directivo en la Resolución CD28.34

*Junio 1981 DO 178, 79*

**CE86.R32** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado las enmiendas al Reglamento Interno del Comité Ejecutivo propuestas por el Director y que figuran en el Anexo I del Documento CE86/22;

y

Considerando que la adopción de la reglamentación propuesta en ese documento facilitaría las tareas en las reuniones del Comité Ejecutivo,

**RESUELVE:**

Aprobar los cambios del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo que se especifican en el Anexo I del Documento CE86/22.

*Junio 1981 DO 178, 98*

**CE86.R33** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado las enmiendas al Reglamento del Consejo Directivo presentadas por el Director y que figuran en el Anexo III del Documento CE86/22; y

Considerando que la adopción de la reglamentación propuesta en ese documento facilitaría las tareas en las reuniones del Consejo Directivo,

**RESUELVE:**

Recomendar al Consejo Directivo que apruebe las enmiendas propuestas a su Reglamento Interno que se especifican en el Anexo III del Documento CE86/22.

*Junio 1981 DO 178, 99*

**CE86.R34** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado las enmiendas al Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana presentadas por el Director y que figuran en el Anexo IV

del Documento CE86/22; y

Considerando que la adopción de la reglamentación propuesta en ese documento facilitaría las tareas en las reuniones de la Conferencia Sanitaria Panamericana,

**RESUELVE:**

Recomendar a la Conferencia Sanitaria Panamericana que apruebe las enmiendas propuestas a su Reglamento Interno que se especifican en el Anexo IV del Documento CE86/22.

*Junio 1981 DO 178, 99*

**Nota:**

*Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.*